

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Lábras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Fiorines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Junta de Acuartelamiento

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en la expresada Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de destajo de las obras correspondientes al «Anteproyecto de cobertizos para material y dependencias en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Antiaéreo número 71, en el Campamento de Carabanchel» (número 813 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 31 del presente mes, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la citada Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., con cédula personal número....., clase....., expedida en....., con fecha.....

enterado del anuncio del concurso inserto en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial») de la provincia de Madrid, puesto en las tabillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región), y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Anteproyecto de cobertizo para material y dependencias en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Antiaéreo número 71 en el Campamento de Carabanchel» (número 813 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos en la cantidad de..... (en letra) pesetas, que representa una economía de..... pesetas, en relación con la ejecución material que asciende a 373.070 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la Contribución industrial de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de vejez, seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 7.461,40 pesetas (siete mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos) en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto fecha 20 de diciembre de 1940 publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 15 de 1941.

Madrid

El

3.570-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal el día 2 de enero de 1928, con los números

1 E y 1 R, correspondiente a un depósito necesario sin interés, importante treinta mil pesetas, constituido por doña Mercedes Bernaus Puigcerriau, para la admisión recurso de apelación a la disposición del ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de Solsona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1939.

Lérida, 8 de julio de 1943. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.918-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Don Luis Gómez F. Morán, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta fecha, tomó el siguiente acuerdo:

«Provisión en propiedad por concurso de traslado de plazas de Secretarías clase C) Vacantes en el territorio de esta Audiencia.—Se da cuenta del expediente general del concurso para la provisión por traslado, de Secretarías en propiedad de Juzgados Municipales clase C), vacantes en este territorio, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril del corriente año y 17 del de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Justicia de 8 de junio y 25 de octubre de 1940; 28 de junio de 1941 y 7 de enero último y, la Sala, examinada la documentación acompañada a las instancias por los aspirantes, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto por el Decreto de 31 de enero de 1934; Reales Decretos de 21 de febrero de 1935 y 29 de noviembre de 1920; Real Orden de 9 de diciembre siguiente; Circular de 25 de abril de 1941; Ley Orgánica del poder Judicial; Ley de Justicia Municipal y demás relativo a esta clase de concursos, «in-voce», al Ministerio Fiscal, por unanimidad, acordó:

1.º Desestimar las instancias teniéndoles por renunciantes y caducados sus derechos a tomar parte en el concurso, por haberse presentado fuera de plazo, la de don José María

Ares Lareu; y por no haber completado la documentación en el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de mayo último, conforme a lo dispuesto en la citada Orden Circular del 25 de abril de 1941, a los aspirantes don José Acebal Cienfuegos, de Gozón; don Juan López Crespo, de Finisterre; don José Fernández López, de Palacios del Sil; don Juan Reposo Llamas, de Dueñas; don Faustino Suárez Alvarez, de San Martín de Oscos; don Manuel González Sánchez, de Candamo; don Miguel Casado de Lozar, de Perales de Tajuña; don Adolfo Rodríguez Gómez, de La Maza, de Vera; don Félix Durana Menéndez, de Bilbao, y don Manuel Paz Ramos, de Belchite y por haber renunciado al concurso antes de expirar el plazo del concurso a los aspirantes, don Alfredo Cafiete Valero, de Luarca; don Fernando Campos Jiménez, de Jilfeña; don Justo Alfonso Pison Orueta, excedente, y don José Antonio Escoso Valcácel, de Moguer.

2.º Nombrar Secretario en propiedad para las Secretarías que se expresarán, a los concursantes siguientes: Don Enrique Martín Guerra, de Carabanchel Alto, con 22 años, 5 meses y 7 días, para la vacante de Tineo; a don José Fernández Cid, de Sada, con 15 años, 8 meses y 7 días, para la de Rivadesella; a don Manuel Cuervo García Robes, de Soto del Barco, con 15 años, 2 meses y 28 días, para la de Cudillero; a don Guillermo Fernández García, de Bayona, con 8 años, 5 meses y 22 días, para la de Boal; a doña María del Pilar Menéndez Zapico, de las Regueras, con 8 años, un mes y 28 días, para la de El Franco; a don Emilio Roberto Fernández Vázquez, de Fuenterrabía, con 7 años, 8 meses y 7 días, para la de Coaña; a don Isaac Canal Guerra, de Peñamellera Alta, con 7 años, 5 meses y 6 días, para la de Peñamellera Baja; a don Tomás Rodríguez García, con 5 años, 9 meses y 23 días, para la de Bimenes; a don Luis Fanjul Sánchez, de Pola de Somiedo, con 4 años, 11 meses, y 20 días, para la de Morcín; a don Francisco Martínez Armada, de la Vecilla, con 9 meses y 8 días, para la de Cibrales; a don Juan López González, de Leitarragos, con 4 meses y 18 días, para la de Noreña; a don José Alvarez Pérez, de la Puebla de Híjar, con 8 meses y 13 días, para la de Onís, y a don Nemesio Domínguez Cebreiro, de Lucena del Puerto, con un mes y 28 días, para la de Tameza.

3.º En virtud de las anteriores adjudicaciones, quedan sin plaza, por haber sido nombrados otros concursantes, con más años de servicios

para las que tenían solicitadas, los aspirantes siguientes: don Indalecio Fernández López, de San Tirso de Abres; don Ramón Garau Badia, de Montblanch; don Ismael Peña Ortega, de Cantalejo; don Julio Merayo Sarmiento, de Oñate; don Luis García Fernández-Moras, de Quirós; don Francisco Martínez Elodar, de Castrollón; doña María Victoria Galán Gutiérrez, de Illano; don Manuel Vázquez Díaz, de Illas; don Basilio Araujo Rodríguez, de Matallana del Torio; don Segismundo Blanco Fuentes, de Aldeanueva del Camino; doña Alicia Miranda Sánchez, de Terverga; don Luis S. Sánchez Rodríguez, de Sariago y don Manuel Nieto Iglesias, de San Juan Bautista.

4.º Que estos acuerdos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para notificación de todos los concursantes, los cuales, si se creen lesionados en sus derechos, puedan interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, presentando el escrito en la Secretaría de Gobierno, de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Que los nombramientos hechos en virtud de este concurso se entenderán con las mismas reservas que se consignan en el apartado 3.º de la Orden de 8 de junio de 1940, para los Secretarios de las clases A) y B) y no se considerarán firmes hasta tanto que no transcurra el plazo fijado en la Orden de 25 de octubre de 1940 para recurrir contra ellos.

6.º Que la fecha tope adoptada por esta Sala, para totalizar el tiempo de servicios de todos los aspirantes, ha sido la del 8 de mayo último, en que expiraba el plazo de presentación de solicitudes; y

7.º Por último, que una vez firmes estos nombramientos, la notificación se verificará a los electos, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose el plazo en que deberán tomar posesión sin excusa ni pretexto alguno, siendo irrenunciables y produciendo la obligación ineludible de tomar posesión dentro del plazo que se les fije, conforme a la Orden de 28 de julio de 1941, salvo en el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría, en concurso simultáneo y opten por ella».

Y así resulta del acta de referencia; expidiendo la presente que firmo en Oviedo, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto bueno, el Presidente, Adolfo García. — El Secretario (ilegible).

4.232-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente situado en el kilómetro 28,800; del pontón del kilómetro 30,400 y de las alcantarillas de los kilómetros 30,800 y 31,900 de la carretera de Moyá a Calaf por Suria (obra número 38, 39, 40, 41, del Plan de reconstrucción de las provinciales averiadas por causa de la Guerra), bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 338.187,83 pesetas, ascendiendo a pesetas 6.763,75, la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por 100 del precio de adjudicación el importe de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es el de un año.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante—a costa del interesado— por don José María Mándoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior, como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta;

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y por persistir la igualdad, se decidirá por sorteo de adjudicación del servicio.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 15 de julio de 1943.—El Presidente accidental, Angel Traval.—El Secretario, Tomás Goñalons.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia, según cédula número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, (o de la provincia), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advitiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

3.564.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Comisión Gestora

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por esta Comisión, el proyecto de las obras de construcción del camino local «del barrio de Ginzo,

por el puente de Piegaponte, sobre el Eo, Villaeimil, Villaboa y Ribón, al de Navallo, de la parroquia de Villarmide, en el límite con Fonsagrada», trozo 1.º, tramo comprendido entre los perfiles 97 al 173, así como su ejecución a medio de subasta, esta Comisión, acordó fijar la hora de doce del día 20 de agosto próximo, para la celebración de dicho acto con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 159, fecha 16 del mes actual.

El tipo de subasta es de 167.654,42 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja provincial, quedará cerrada a la hora de doce, del día 19 de agosto próximo y la recepción de pliegos optando a la mencionada subasta, a las trece horas del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, 17 de julio de 1943.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

3.566.0

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio pasado, en cumplimiento de la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 15 de noviembre de 1941, se convocan oposiciones para proveer en propiedad 14 plazas vacantes, en el personal administrativo de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento, por el que se rige dicho personal y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Las bases a que han de ajustarse dichas oposiciones, como igualmente el programa para las mismas, aparecen insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 157 de 16 del actual.

Málaga, 17 de julio de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.567.0

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio convocatoria de concurso-oposición

De acuerdo con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, se anuncia la provisión en propiedad de 18 plazas vacantes en el Cuerpo de la Guardia municipal, con arreglo a los turnos que señala el artículo 5.º de

la Ley de 25 agosto de 1939 y con sujeción a las normas siguientes:

Podrán acudir a este concurso-oposición todos los españoles mayores de 23 años y menores de 40, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales, estén en condiciones físicas para el desempeño del cargo y demuestren una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Dirigirán sus instancias al señor Alcalde-Presidente, acompañadas de los siguientes documentos: 1.º Certificación de nacimiento en forma; 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad de su residencia; 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes; 4.º Certificado médico; 5.º Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; 6.º Certificado que acredite su derecho a figurar en los turnos que señala la Ley de 25 de agosto de 1939, expedido por los organismos correspondientes; 7.º Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, y 8.º Acreditar tener la talla mínima de 1.650 milímetros.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal concederá diez días hábiles más para completar la documentación, siendo eliminados los concursantes que una vez terminado dicho plazo no la completaran.

Los ejercicios darán comienzo, previa convocatoria del Tribunal, tres meses después de terminados los plazos señalados en el párrafo anterior.

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Realizarán dos ejercicios, el primero, consistirá en escribir al dictado un párrafo y resolver una de las cuatro operaciones elementales de la Aritmética.

Este ejercicio se calificará de uno a diez, por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo eliminado el que no obtenga una puntuación equivalente a la mitad más uno de la máxima puntuación total que puede conceder el Tribunal.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en lectura y contestación de un tema sacado a la suerte sobre Ordenanzas municipales, otro, sobre Reglamento del Cuerpo y contestar a las preguntas que sobre el callejero de la ciudad le hagan los miembros del Tribunal.

El Tribunal elevará al excmo. Ayuntamiento, propuesta única por plaza de las anunciadas. Las plazas que no

se cubran por los turnos que les correspondan incrementarán el siguiente.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde-Presidente, concejal Delegado de la Policía Urbana y Rural y otro concejal de la Corporación, el Inspector Jefe del Cuerpo de la Guardia municipal y el Secretario de la Corporación, que lo será a su vez del Tribunal, y los demás representantes que señala la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes ya citadas.

Almería, 14 de julio de 1943.—El Alcalde-Presidente accidental (ilegible).
3.562-O

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 44 viviendas, distribuidas en dos crujeas con todos sus servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Roca, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante quince días, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas un millón quinientas doce mil quinientas setenta y tres con veinte céntimos (1.512.573,20), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (27.688,59), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 28) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no prevenido especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1942.—El Alcalde, Jorge Descallar.

3.561-O

ALCALDIA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Rectificación de anuncio

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose padecido error en el anuncio publicado sobre subasta de Casa Cuartel y dependencias, en lo relativo a la fianza pro-

visional y presupuesto de contrata que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero del actual, se hace pública la rectificación de dicho error en el sentido de que el presupuesto de contrata asciende a doscientas cincuenta y cinco mil setecientas treinta y siete pesetas y treinta y seis céntimos (255.737,36), y que la fianza provisional consistirá en cinco mil ciento catorce pesetas y setenta y cinco céntimos, en lugar de doscientas cuatro mil seiscientos noventa pesetas y sesenta y seis céntimos y cuatro mil noventa y tres pesetas y ochenta y un céntimos, respectivamente, como en dicho anuncio se consignaba, quedando aclarado en este sentido.

También son admisibles para constituir depósito las cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España.

Malpartida de Plasencia, 17 de julio de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.568-O

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GRANADA

Patronato del Asilo de «San Ramón y San Fernando»

Anuncio

El día 20 del próximo mes de agosto, tendrá lugar a las doce de la mañana, en el domicilio de este Junta, sito en el Gobierno Civil, la venta en pública subasta notarial, de las fincas rústicas denominadas: «Cortijo de Toruno», «Cortijo de San Agustín» y «Cortijo de Muro», sitas en el término municipal de Montefrío, pertenecientes al Asilo de San Ramón y San Fernando de Loja, cuyo Patronato y Administración, se ejerce por esta Corporación.

Las referidas subastas se ajustarán al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de abril último. (pág. 1.405) y en el de la provincia, correspondiente al día 20 de dicho mes.

Servirá de tipo para el «Cortijo de Toruno», la suma de 133.293 pesetas con 60 céntimos; para el «Cortijo de San Agustín», la suma de 68.045 pesetas con 15 céntimos, y para la del «Cortijo de Muro», la suma de pesetas 224.185 con 95 céntimos, en que han sido valoradas, no admitiéndose proposiciones inferiores a las referidas sumas.

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar veinticuatro horas antes, el 10 por 100 de las referidas sumas en la Notaría o en el Patronato, las que le serán devueltas al terminar el acto de la subasta, a excepción del rematante, a quien le servirá de abono para el pago del precio del remate.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de doce a una de la mañana.

Granada, 14 de julio de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, Manuel Pizarro Cenjor.
3.565-O

HOSPITAL CIVIL DE SAN ANTONIO ABAD DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN

Vacantes de Médicos

Como complemento de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 del actual, se hace saber que, con arreglo a lo prevenido en la Ley del 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes, las plazas anunciadas han sido adjudicadas a los siguientes turnos:

Médicos internos (de guardia) de Medicina y Cirugía.—Una, a Mutilados de guerra; una, a Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y a los voluntarios de la División Española comprendidos en el artículo primero del Decreto de 7 de mayo de 1942; una, a los restantes ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención, y a los voluntarios de la División Española comprendidos en el citado Decreto; una, a ex cautivos; una, a huérfanos o familiares de víctimas de la guerra, y una, al turno libre o no restringido. Total, seis plazas.

Médicos internos (de guardia) para el Servicio de Tuberculosos.—Una, a Mutilados de guerra, y una, a Oficiales provisionales o de complemento. Total, dos plazas.

Médico Ayudante de Electro-radiología.—Plaza única reservada al turno de ex combatientes (no Oficiales).

Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica.—Por la índole especial de esta plaza, es adjudicada al turno libre o no restringido.

Los cupos anteriores serán rectificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Decreto del 7 de mayo de 1942 sobre derechos de los voluntarios de la División Española y a la Orden del 14 de junio último sobre incremento de cupos en caso de vacantes.

Quiénes se consideren perjudicados por la distribución que antecede, podrán reclamar por escrito ante la Junta de Patronato del Hospital, dentro del plazo de presentación de instancias, que expira el día 7 de agosto próximo.

San Sebastián, 17 de julio de 1943.—El Alcalde Presidente accidental, Juan Pérez de Rada.
3.569-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 3.427, de pesetas nominales 50.000, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, convertida al 4 por 100, en diez títulos de la serie C, números 85.066 al 85.075, a favor de doña Gertrudis Marín Cano, viuda de Parade, Depósito transmisible 1.156 al 5.009. Rzdo. expedido en 15-12-41, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Sevilla, 17 de julio de 1943.

2.932—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Emisión de 43.000.000 de pesetas en 86.000 acciones preferentes nominativas de quinientas pesetas nominales cada una

Esta Sociedad, después de realizar con éxito la operación de conversión de obligaciones y bonos y la de nacionalización de participaciones extranjeras, emite 86.000 acciones preferentes con la misma preferencia que las de igual clase actualmente en circulación, o sea de un dividendo activo hasta 5 por 100 anual, como primera partida deducible del producto líquido de los ejercicios sociales participando, además, en los restantes beneficios, una vez que las acciones ordinarias hayan percibido su dividendo estatutario, entrando a disfrutar de los beneficios a partir del día primero de julio de 1943.

El tipo de emisión es a 98 por 100, o sean 490 pesetas por cada acción, libre de todo gasto, pagaderas en el momento de la suscripción.

Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir en las condiciones establecidas y con carácter irreducible, tres

acciones preferentes nuevas por cada diez preferentes u ordinarias que posean, lo cual acreditarán con los correspondientes certificados de inscripción, siempre que ejerciten su derecho antes del día 31 de julio de 1943.

Para las acciones sobrantes se admiten a título reducible pedidos de los señores accionistas y del público en general.

La totalidad de esta emisión ha sido asegurada por las Entidades siguientes:

Banco Urquijo.
Banco de Aragón.
Banco Central.
Banco Hispano Americano.
Banco Mercantil, Santander.
Banco Mercantil e Industrial.
Banco de Bilbao.
Banco Guipuzcoano.
Banco Pastor,

quedando abierta la suscripción en las Cajas de sus Centrales, Sucursales y Agencias respectivas y en las de los siguiente Bancos:

Banco Urquijo Catalán.
Banco Urquijo Vascongado.
Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Banco del Oeste de España.
Banco Herrero.
Banco de Gijón.
Banco de San Sebastián.
Banco de Valencia.
Banco del Comercio.
Banco de la Coruña.
Banco Castellano.
Banco de Tolosa.

Banco Asturiano de Industria y Comercio, desde el día 19 de julio de 1943.

Madrid, 17 de julio de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymerich.

2.909-P

SOLER Y TORRA HERMANOS (BANQUEROS)

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia número 6.864, expedido por esta Banca en 22 de diciembre de 1926 a favor del «Decano y Tesorero del Colegio de Secretarios Judiciales de Barcelona», se previene que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio no se ha producido reclamación de tercero será anulado el citado resguardo, librándose el correspondiente duplicado a favor del titular arriba citado y quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de julio de 1943.—P. P., Soler y Torra Hermanos; A. Pallas.

2.925-P

3.	Rescates: Sumas pagadas por rescate de pólizas... .. Deducida la porción reasegurada	102.005,80 22.710,75		I.111,25 —	I.111,25
4.	Gastos de administración: Gastos de producción... .. Gastos generales... .. Comisiones... ..	128.751,05 103.514,09 308.070,54	79.295,05		412.773,75 602.440,75 819.208,62
5.	Contribuciones e impuestos... ..		540.336,56		
6.	Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		56.417,27		
	Reservas matemáticas de primas en 31 diciembre 1942:		498.855,35		1.303.080,70 409.833,65
7.	Por seguros caso de muerte y mixtos... .. Por otras clases de seguros... ..	5.711.310,60 2.566.757,90			
8.	Deducida la porción reasegurada	8.278.077,50 2.307.748,95	5.970.328,55		170.104,22 45.717,42
9.	Reserva para siniestros y seguros vencidos, pendientes de liquidación en 31 diciembre 1942 Deducida la porción reasegurada.	245.860,35 60.000,—	185.860,35		88.254,05
10.	Rescates pendientes de liquidación en 31-12-42... .. Deducida la porción reasegurada	253,75 —	253,75		124.713,80
11.	Fondo legal para fluctuación de valores... ..		571.578,—		54.428,50
12.	Reserva para fluctuación de valores... ..		443.636,50		
13.	Reserva para eventualidades		925.221,62		867.847,95 14.928,24
			10.404.707,97		10.404.707,97

Barcelona, 7 de julio de 1943.—L'Abelley, Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general, J. Vernis.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y en el expediente promovido por el Procurador don Diego Pacheco, en nombre y representación de don Arturo Landa de la Torre contra don Nemesio Fernández Gómez, hoy sus herederos, sobre consignación de 70.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez interino señor Martínez.

Madrid, 8 de julio de 1943.

Los anteriores certificación y escrito únanse a los autos de su razón, y como se interesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.178 del Código Civil, notifíquese a doña Rosario Benavente Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores don Clemente, doña Rosario, don José Luis y don Tomás Fernández Benavente, todos ellos como herederos de don Nemesio Fernández Gómez, y si alguno de dichos menores hubiera adquirido la mayoría de edad, se entienda con el mismo en su propio derecho, y a los demás ignorados herederos del referido don Nemesio Fernández Gómez o causahabientes del mismo, la consignación de setenta mil pesetas hecha por don Arturo Landa y de la Torre para pago de la cantidad debida al don Nemesio Fernández Gómez en virtud de la escritura de compraventa otorgada, en 19 de junio de 1936, ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, con el número 949 de su protocolo, para que dentro del término de cinco días se hagan cargo del importe de dicha consignación o manifiesten lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y cuya notificación se llevará a efecto por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.—Proveído por S. S. Doy fe.—Martínez.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Benavente Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores don Clemente, doña Rosario, don José Luis y don Tomás Fernández Benavente, todos ellos como herederos de don Nemesio Fernández Gómez, y

si alguno de dichos menores hubiera adquirido la mayoría de edad se entienda con el mismo en su propio derecho, y a los demás ignorados herederos o causahabientes del referido don Nemesio Fernández Gómez, expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de julio de 1943.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.919-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace pública la incoación del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Isabel Santiago Perdices, asistida de su esposo, don Celestino José Bermejo Aguirrezábal, sobre declaración de ausencia de su hermano don Enrique Santiago Perdices, nacido el 29 de febrero de 1916 en esta capital, hijo de Víctor y Felipa, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en el de sus padres, Carrera de San Isidro, número 64, bajo (Cementerio de San Isidro), y de quien no se han tenido noticias desde su movilización e inmediata marcha al frente en los primeros momentos del Glorioso Alzamiento Nacional.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.

2.709-A. J.

y 2.ª 21-7-943

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona, en providencia de catorce de noviembre del pasado año, dictada en el expediente incoado a instancia de doña María Sala Font, se expide el presente, por medio del cual se hace saber la existencia del aludido procedimiento, promovido por dicha señora, para obtener la declaración del fallecimiento de su hijo don Fernando Uya Sala, natural de Barcelona, hijo de Víctor y de María, soltero, que ahora tendría cuarenta años de edad, habiendo sido su último domicilio el piso tercero, puerta segunda, de la casa número 87 de la Rambla de Cataluña, de esta capital, que abandonó en agosto de mil novecientos veintidós, sin haberse tenido noticia alguna del mismo; lo que se hace público a los fines que determinan los artículos 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 193 del Có-

digo Civil, también modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—L. Urrutia.

2 708-A. J.

y 2.ª 21-7-943

OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que don Juan García Lorenzo, en nombre de don José Argüelles Casas, mayor de edad, soltero, jornalero y residente en la ciudad de Cárdenas (República de Cuba), acudió al Juzgado promoviendo expediente sobre presunción de muerte de su hermano don Carlos Agustín Argüelles Casas, nacido el 28 de agosto de 1888, en La Coruña, hijo de Carlos Argüelles Piedra y doña Victorina Casas Rodríguez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y del que se ausentó para América hace unos treinta años, sin que se volviera a tener más noticias de su paradero desde hace unos veinte años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Oviedo a 16 de junio de 1943.—El Juez, Carlos Alvarez.—El Secretario, C Miranda.

2.920-A. J.

1.ª 21-7-943

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia a 8 de julio de 1943.—El señor don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Angeles Aguilar Llopis, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de esta población, representada por el Procurador don Salvador Bernal Martín, con la dirección del Letrado don Bruno Fraile Valluana, de otra y como demandado, don Paúl de Castro, o sus herederos, en el caso de que dicho señor hubiere fallecido, cuyo paradero y domicilio son desconocidos y se hallan declarados en rebeldía, sobre realización de determinadas obras de saneamiento en predio urbano e indemnización de perjuicios. Fallo: 1.º Que debo de condenar y

condeno a don Paúl de Castro o a sus herederos, si hubiere fallecido, a que practiquen en el jardín de su casa de esta ciudad, calle de Daoiz, número 24, un vaciado de tres metros de ancho junto a la pared medianera con la casa de la actora, doña Angeles Aguiar Llopis, calle de Velarde, números 9 y 11, y a construir un muro de contención de las restantes tierras.

2.º Que condeno a la parte demandada a que pague a la actora el importe de las obras de saneamiento y reparación necesarias para corregir los daños ocasionados por la humedad en la planta baja y entresuelo de la casa de la demandante, y cuyas obras son las siguientes: reparación de los maderos de piso correspondiente al sector de la casa lindante con el patio, cielo raso de cañizo del mismo sector, soleado de las habitaciones de la planta entresuelo, que se corresponde con la reposición de los maderos de piso, picado y guarnecido y entelado de toda la pared divisoria en la planta baja y entresuelo y pintura de todos estos paramentos, fijándose como cantidad máxima de dicha responsabilidad la de seis mil pesetas.

3.º Que absuelvo a los demandados de todos los demás extremos de la demanda.

4.º Que no hago expresa condena en costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los edictos correspondientes, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por la rebeldía de los demandados y para su notificación, si se optase por la persona dentro del término de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta» (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en la misma fecha en que fué pronunciada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Segovia a quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rodrigo Barrio.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

2.921-A. J.

diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario 52 de 1943, por robo.

14.415.

3.348

MARTIN FERNANDEZ, Angel; de 24 años, natural y vecino de Pulgar (Toledo); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Toledo dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario 57 de 1943, por robo en una cochera.

14.416.

3.349

MARTIN FERNANDEZ, Angel; natural y vecino de Fulgar (Toledo), de unos 24 años; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Toledo dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 60 de 1943, por tentativa de robos en varios establecimientos.

14.417.

3.350

LOPEZ SANCHEZ, Ascensión; de 30 años, hija de Manuel y Dolores, viuda, natural de Cartagena, vecina de Murcia, paseo de Corbera, 5, sus labores, sin instrucción; estatura regular, ojos castaños, rostro moreno, cejas finas, nariz y boca regulares; viste traje negro y alpargatas blancas; procesada en causa 14 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente a constituirse en prisión.

14.419.

3.351

VAZQUEZ VILLODRE (a) «el Malagueño», o «Paco el Malagueño», Francisco; de 44 años, casado, hijo de José y de Josefa, natural de Málaga y vecino de Algeciras; procesado en causa 15 de 1943, sobre contrabando; comparecerá ante el Juzgado de Algeciras en el plazo de quince días para constituirse en prisión.

14.489.

3.352

GARCIA RUIZ, Antonio; hijo de José y de Dolores, de 50 años, casado, natural y vecino de Sevilla, vendedor ambulante, en paradero ignorado; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera como procesado en causa 242 de 1942, por falsificación y estafa.

14.490.

3.353

GARCIA CASTRO (a) «el Moreno», Francisco; de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Catalina, natural y vecino de Cartagena, San Antón, calle Honda, 13, donde ha tenido su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena en el término de diez días para constituirse en prisión, acordada en sumario 39 de 1943.

14.494.

3.354

DORTA GONZALEZ, Aureliano; de circunstancias personales y domicilio desconocidos, sabiéndose sólo que viste con frecuencia ropa de militar y transita algunas veces el café de un tal Laureano Pérez Rodríguez, en Santa Cruz de Tenerife, que dice ser vecino del Realejo Alto y que en el mes de febrero de 1942 estuvo proponiendo la compra de una pluma estilográfica; procesado en sumario 90 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna, para ingresar en prisión.

14.508.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.342

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Encarnación; de 37 años, hija de Manuel y de Carolina, soltera, prostituta, natural de El Pino, partido de Quiroga y vecina que fué de El Ferrol del Caudico, San Pedro, 53, y más tarde de la Coruña, donde tuvo sus domicilios en calle de la Franja, 34, 1.º, Hospital, 3 ó 15, B, y Cordonera 20, 2.º; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Gaudillo en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 201 de 1941, por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

14.397.

3.343

ROLDAN SANCHEZ, Serafín; vecino de Rostabal, domiciliado últimamente en dicho pueblo en calle Ancha, chofer; procesado en causa 337 de 1942, sobre rapto y otros delitos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 3 de Granada en

el término de diez días a responder de los cargos que le resultan y ser constituido en prisión.

14.399.

3.344

DIÁZ URIARTE, Pilar; de 20 años, soltera, sirvienta, natural de Zaragoza, hija de Ramón y Felicitana, domiciliada últimamente en Madrid, Castelló, 14; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, con el objeto de constituirse en prisión decretada en sumario 63 de 1940 por hurto.

14.403.

3.345

ANGLADA MIURA, Benigno Adolfo; de 60 años, casado, hijo de Ricardo y Luisa, natural de Cortegana, vendedor ambulante, vecino de Valladolid, carretera de Santander, letra S, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Palencia dentro del término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario 172 de 1942; por estafa, seguido en el Juzgado de Instrucción de Palencia; será declarado rebelde si no comparece.

14.408.

3.346

MARTINEZ OCHOA (a) «Pelafurri», Luis; de 31 años, hijo de Claro y Jesusa, natural de Corella, con último domicilio en Sagunto, fugado del Depósito Municipal de dicho lugar, ignorándose su actual paradero; procesado en causa 41 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional.

14.409.

3.347

MARTIN FERNANDEZ, Angel; de 24 años, natural y vecino de Pulgar; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Toledo dentro del término de

3.355

BOUZON MINGUEZ, José; de 29 años, hijo de Adelaida, natural de Puebla de Caramiñal, marinero, y vecino últimamente de Ojujo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de dicha capital, que la tiene acordada en sumario 310 de 1940, por robo, 14.510.

3.356

MARTINEZ LOPEZ, Eusebio; de 20 años, natural de Renedo de Valdetuéjar y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, a fin de ser requerida para el pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta en la causa número 177 de 1940, por hurto; si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, 14.511.

3.357

LARRALDE VALENCIA, Salustiano; de 18 años, hijo de Benito y Manuela, natural de Perihuela y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de cinco días ante la Secretaría de la Audiencia Provincial de León, con el fin de notificarle el auto aplicándole los beneficios de suspensión de condena, en la causa 263 de 1940 por hurto; si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, 14.512.

3.358

ALUNDA ECHEVARRIA, Gregorio; y ALUNDA ECHEVARRIA, Bautista; ambos gitanos, ambulantes y en ignorado paradero; procesados en causa 282 de 1942, sobre robo y otros delitos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, 14.519.

3.359

RODRIGUEZ CAMPOS, Luís; hijo de Román y de Vicenta, natural de Madrid, soltero, mecánico dentista, de 22 años, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 113; procesado, por hurto, en causa 29 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina con objeto de constituirse en prisión, 14.520.

3.360

BUSTAMANTE GUTIERREZ, Víctor; de 31 años, casado, mecánico, hijo de Juan y de Juana, natural de Buenos Aires, y últimamente residido en Barcelona, cuyo domicilio actual se ignora; procesado en causa 478 de 1941, por hurto;

TORRES MAYORAL, Rafael; de 38 años, casado, militar retirado, hijo de Eduardo y María, natural de Zaragoza y cuyo domicilio se ignora; procesado en causa 266 de 1942, sobre lesiones;

LOPEZ SALCEDO, Ana Herminia; de 32 años, casada, sus labores, hija de Julio y Sebastiana, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Barcelona, en lugar ignorado; procesada en causa 143 de 1939, sobre hurto;

ZUBCO RAMOS, Julio; de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Melchora, natural de Tarazona, en paradero ignorado; procesado en causa 4 de 1942, sobre hurto;

DIAZ MORENO CASTILLO, Enrique; de 47 años, casado, tallista, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Maniá, domiciliada últimamente en Madrid;

LECHUGA CARDONA, Emilia; esposa del anterior, de circunstancias ignoradas; procesados ambos por causa 27 de 1941 sobre hurto;

MUNOZ, José; gitano, tratante en caballerías; y

LABENA, Agustín; también gitano y tratante en caballerías, que residieron últimamente en Zaragoza, en domicilios ignorados; procesados ambos en causa 22 de 1943, sobre estafa;

OLMO ALONSO, Teodulio del; Brigada que fué de Caballería, de circunstancias ignoradas; procesado en causa 409 de 1942, sobre estafa;

PIULATS BAYON, Miguel; de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y María, natural de Villanueva y Geltru, domiciliado últimamente en Barcelona, en paradero ignorado; procesado en causa 132 de 1942, sobre robo;

DELGADO CAMPOS, Manuel; de 32 años, casado, comerciante, hijo de Martín y Francisca, natural de San Vicente Cab. Verde (Portugal), domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 10 de 1942, sobre estafa; todos ellos comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión que les ha sido decretada en la causa indicada

14.526.

3.361

ZORITA POLO, Nieves; de 22 años, natural de Brea del Tajo, hija de Félix y Emilia, vecina de dicho pueblo, habiendo estado últimamente como sirvienta en casa de don Enrique López Lafuente, calle de Maldonadas, 9, Madrid; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducida a prisión como procesada, en sumario 293 de 1942, por abortos provocados.

14.528.

3.362

ESPIN RUBIO, Antonio; de 35 años, hijo de Francisco y Rosario, natural y vecino de Puente de Vallecas, Joaquín García Morato, 41; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ingresar en prisión decretada en sumario 22 de 1943, por robo de mercancías.

14.529.

3.363

CARRILLO DE ALBORNOZ Y GABUCO, Amando; de unos 45 años, casado, alto, grueso, rostro encendido; representante de una compañía de sal común en Jaén y Sevilla y que fué Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, ignorando restantes circunstancias, así como domicilio y paradero; procesado, en sumario 12 de 1943, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, para ingresar en prisión.

14.530.

3.364

FERNANDEZ CORTES, Juan María; y FERNANDEZ FERNANDEZ (a) «Frasquito», Francisco; gitanos, vecinos de Albacete; ignorándose demás circunstancias; procesados en sumario 60

de 1941, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz, para constituirse en prisión, 14.531.

3.365

SILVESTRE TOMAS, Rosa; de 20 años, hija de Ramón y de Teresa, soltera, sirvienta, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en Rosellón, 283, 2.ª, derecha; procesada en sumario 119 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, para ser reducida a prisión, 14.537.

3.366

JIMENEZ GABARRI, Manuel; de 18 años, hijo de Ramón y de Miguela, soltero, tratante, natural de Teruel y vecino de Cuenca; y

BUSTAMANTE GONZALEZ, Manuel; de 31 años, casado, tratante, hijo de Antonio y de Emilia, natural y vecino de Cuenca; ambos en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca a fin de ser reducidos a prisión acordada en sumario 30 de 1943, por tenencia ilícita de armas de fuego, 14.541.

EDICTOS

3.367

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez Municipal de esta villa de Lerma, en funciones de Instrucción del partido.

Hago, saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 14 de 1943, por hurto, habiéndose ocupado a Gabriela Fernández Crespo un ganado mular y un carro cuya legítima pertenencia no justifica, siendo de las señas siguientes:

Un macho pelo tordo oscuro, alzada un metro cincuenta y un centímetro, edad de doce a trece años, herrado de las cuatro patas.

Un carro, matrícula de León, número 51, de una caballería, tordo amarillo con cinta morada, tablero azul, telera con paños encarnados, ruedas encarnadas, con dibujos de varios colores; comedor blanco remendado, varas de varios colores.

El macho, manifiesta dicha Gabriela, fué comprado a un tal Eliseo González Abad, natural de Velilla de Guardo, Saldaña, en 21 de febrero de 1943, y el carro lo adquirió en la Feria de San Andrés de León, a un carnicero llamado Agustín, que vive en extramuros de dicha capital, y por considerarse dicha tenencia ilegítima se llama a los que se crean dueños de dicho semoviente y carro para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo. También se cita a tales vendedores para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos de autos.

Dado en Lerma a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Telesforo Tordable.—T. S. M., Coarctado Gómez.

14.513.